



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 320/21-2022/JL-I.**

Haje Group S. A. de C. V. (Demandado)

En el expediente número 320/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Alejandro García Mandujano en contra de 1) MSPV Seguridad Privada S. A. de C. V. y 2) Haje Group S. A. de C. V.; con fecha 27 de septiembre de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y 2) del acuerdo de data 11 de septiembre de 2023. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se hace aclaración respecto de la fecha de audiencia

Toda vez que con fecha 11 de septiembre de 2023 se señaló como fecha para el desahogo de la audiencia de juicio el 29 de septiembre de 2023, y siendo que acorde al calendario oficial dicha fecha resulta ser inhábil, se deja sin efecto la fecha de audiencia programada para el 29 de octubre a las 10:00 horas en el expediente al rubro señalado.

SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las 10:00 horas del 29 de septiembre de 2023, para la celebración de la Audiencia de juicio, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

TERCERO: Notificación.

Notifíquese a la parte actora, demandada MSPV Seguridad Privada S.A. de C.V. por conducto del buzón electrónico. Y al demandado Haje Group S.A. de C.V. por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 28 de septiembre de 2023.

[Firma manuscrita]
Licda. Didia Esther Alvarado Tpe



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**

¹ Registro digital: 205635
Instancia: Pleno
Octava Época
Materia(s): Común
Tesis: P./J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18
Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.